



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SAN MARCOS

Ornava del norte

GERENCIA MUNICIPAL - MPSM

SAN MARCOS

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 126-2024-MPSM/GM

San Marcos - Pedro Gálvez, 25 de setiembre de 2024.

VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2024-MPSM/GM de 16 de agosto de 2024; Informe Técnico N° 001-2024-RGM N° 114-2024-MPSM/GM de 25 de setiembre de 2024; Carta N° 002-2024-MPSM/CS/RGM N° 114-2024-MPSM/GM de 25/ de setiembre de 2024 del presidente del comité de selección de la obra "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCION; EN EL(LA) I.E. 82088 EN LA LOCALIDAD LA HUAYLLA, DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2622529; y,

CONSIDERANDOS:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. N° 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que de acuerdo con el artículo 39° de la ley Orgánica de Municipalidades la Gerencia Municipal resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DS N° 082-2019-EF, y su Reglamento, así como sus modificatorias, establecen los lineamientos que se llevaban a cabo para llevar un procedimiento de selección de una entidad.

Que, el 16 de agosto de 2024, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2024-MPSM/GM se designó el comité de selección¹ que se encargará de llevar el siguiente procedimiento de selección:

- Adjudicación Simplificada N° 006-2024-MPSM/CS-Primera Convocatoria de la "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCION; EN EL(LA) I.E. 82088 EN LA LOCALIDAD LA HUAYLLA, DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2622529

Que, el 25 de setiembre de 2024, el comité de selección de la Adjudicación simplificada N° 06-2024-MPSM- Primer Convocatoria, mediante Informe Técnico N° 001-2024-RGM N° 114-2024-MPSM/GM, indicando que el procedimiento de selección mencionado ha sido declarado desierto, dado que una oferta fue considerada NO ADMISTIDAD y otra de las ofertas fue DESCALIFICADA.

Que, el 25 de setiembre de 2024, el Ing. Jorge Eligio Bustamante Tarrillo en calidad de presidente del comité presenta la Carta N° 002-2024-MPSM/CS/RGM N° 114-2024-MPSM/GM solicitando la "Recomposición de comité de selección del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 006-2024-MPSM/CS", debido a que el comité actual designado con Resolución de Gerencia Municipal N° 114-

¹ Conforme al Reglamento de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado



2024-MPSM/GM, actualmente no se encuentra completo en miembros titulares y suplentes, impidiendo realizar QUÓRUM, para poder tomar acuerdo y realizar los actos pendientes del procedimiento de selección.

Que, visto los hechos es menester emitir la **RECONFORMACIÓN** del comité de selección del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 006-2024-MPSM/CS-Primera Convocatoria con la finalidad de que se continúe con el procedimiento de selección tal como lo establece el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

Quedaría establecido que la presente resolución debe ser visado por los funcionarios que visaron la Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2024-MPSM/GM que aprobó la conformación del comité de selección, evidenciando su conformidad con la reconformación.

Por los considerandos mencionados, y estando en las facultades conferidas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **RECONFORMACIÓN** del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 006-2024-MPSM/CS-Primera Convocatoria "Construcción de Muro de Contención; en el(la) I.E. 82088 en la Localidad la Huaylla, Distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos, Departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversión N° 2622529, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente. Quedando de la siguiente forma:

COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN "ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPSM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA"		
	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	JORGE ELIGIO BUSTAMANTE TARRILLO DNI N° 41080836	ADRIANA CECILIA ESPEJO CHAVARRIA DNI N° 45662373
MIEMBRO 1	ERNESTO CHAVEZ VILLANUEVA DNI N° 46938836	ROGER ORLANDO LLAMOGA VILLAR DNI N° 48095677
MIEMBRO 2	KELLY JUDITH ROJAS MORENO DNI N° 76525763	ANTHONY FRANCO LEZAMA ESPINOZA DNI N° 71781492

Fuente de Información: Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2024-MPSM/GM de 16/08/2024

ARTÍCULO SEGUNDO RATIFICAR, el contenido de las Resoluciones de Gerencia Municipal N° 114-2024-MPSM/GM de 16 de agosto de 2024, en todo lo que no se oponga la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Los miembros del comité de selección designados en el primer artículo de la presente resolución, son solidariamente responsables y se encuentran obligados al cumplimiento de sus funciones, proceder con la segunda convocatoria en estricta sujeción a la ley y su reglamento y demás normas modificatorias reglamentarias y complementarias.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, a los miembros del comité de selección la presente resolución para su conocimiento y fines establecidos en el reglamento de la Ley N° 30225, y demás normativa que se aplique a la materia.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes de acuerdo con ley.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SAN MARCOS

Gerencia del norte

GERENCIA MUNICIPAL - MPSM

SAN MARCOS

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

ARTICULO SEXTO: ENVIAR, un ejemplar original a la Oficina de Informática, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

C.P.C. HELMER ARAUJO VASQUEZ
GERENTE MUNICIPAL

Fls. 03
Archivo.
GM
SIGMU N° 011461-2024

